

| |
|---|
| PROCEDIMIENTO 001. DOCUMENTO DE POLÍTICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL SSPA |
| FECHA: 2 de junio de 2015 |

1. MARCO

| | |
|---------------------------|--|
| OBJETO | Definir los contenidos mínimos que debe contener la Política de Igualdad de Género del SSPA |
| ÁMBITO APLICACIÓN | SSPA |
| DEFINICIONES | <p>El SIIGE-SSPA es la parte del sistema de gestión global del SAS que facilita la integración de la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres asociados con la actividad de la organización y en los diferentes niveles de la misma. Incluye la estructura de la organización, la planificación de acciones, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y los recursos necesarios para desarrollar, implantar, cumplir y evaluar la política de Igualdad de oportunidades de la Organización.</p> <p>Las políticas de igualdad de género son el conjunto de principios, normas y objetivos formulados explícitamente (a través de fórmulas legales y técnico administrativas) y sancionados por el Estado (autoridades públicas), con la finalidad de eliminar los desequilibrios existentes en la igualdad de hecho y de derecho de Mujeres y Hombres.</p> <p>La integración de la perspectiva de género y el principio de igualdad en el conjunto de las políticas / transversalidad implica integrar sistemáticamente las situaciones, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres en todas las políticas, con vistas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y recurrir a todas las políticas y medidas generales con el fin específico de lograr la igualdad, teniendo en cuenta activa y abiertamente, desde la fase de planificación sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se aplique, supervisen y evalúen.</p> <p>El Plan de Igualdad del SSPA es el "Conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar el diagnóstico de situación, que tienen por objetivo integrar la cultura de igualdad de género a fin de alcanzar en la organización la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo en el conjunto del Sistema Sanitario Público Andaluz "</p> |
| AGENTES IMPLICADOS | Dirección Gerencia de los centros del SSPA |

2. DESARROLLO

- Para la elaboración de la Política se redactará un Documento que contenga, como mínimo, los siguientes compromisos:
 - Integrar la Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el SSPA como principio básico y transversal, así como prevenir y erradicar la discriminación por razón de sexo y el acoso sexual.
 - Promover y garantizar un entorno de trabajo saludable y libre que contenga las medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género. Y un tratamiento sensible a este problema de salud pública, canalizando las vías adecuadas para la protección de la mujer trabajadora víctima de esta situación en el SSPA.

- Articular y aplicar las medidas de sanción para situaciones de acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.
 - Impulsar una política de comunicación inclusiva, que promueva una imagen equilibrada y participativa de ambos sexos eliminando cualquier referencia a roles de género.
 - Promover y garantizar un entorno laboral que promueva políticas de conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar/ personal y la laboral. Orientado a la plena participación en condiciones igualitarias.
 - Incluir estos objetivos en todos los Sistemas de Gestión de la Organización del SSPA, así como tener en cuenta la dimensión de género y los Planes de Igualdad en las decisiones a adoptar por la organización. Reconocer las buenas prácticas en la materia.
 - Cumplimiento de la legalidad vigente en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en todo el SSPA.
 - Facilitar los recursos necesarios para realizar un Diagnóstico y para definir e Implementar el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del SSPA.
 - Garantizar que los y las trabajadoras y sus representantes serán consultados/as y alentados/as a participar en todos los elementos de gestión de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
 - Impulsar la sensibilización sobre la Igualdad de Oportunidades de las personas que trabajan en el SSPA, y su participación activa en el desarrollo del sistema que va a ayudar a poner en marcha el Plan de Igualdad.
 - Garantizar la evaluación y seguimiento de las medidas, y la mejora continua del desempeño del SIIGE-SSPA así como la corrección de desviaciones.
2. El documento de política será aprobado y firmado por la Dirección Gerencia del SAS y por la Gerencia de agencias y centros que forman parte del SSPA.
 3. Aprobada la política, será publicada y difundida a todos los niveles de la organización y a todas y todos sus profesionales mediante los correspondientes tabloneros de anuncios, comunicados corporativos y herramientas de difusión (redes sociales).
 4. Se asumirá el compromiso de revisión periódica para asegurar su pertinencia y adecuación a la organización.

FICHA DEL PROCEDIMIENTO

| | |
|------------------------|--|
| PROVEEDOR | La Organización |
| ENTRADAS | Ley 12/2007, de 26 de noviembre y el I Plan estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres en Andalucía |
| PROPIETARIO | Dirección Gerencia SAS /Dirección Gerencia de los centros adscritos del SSPA |
| INDICADORES | |
| SALIDAS | Documento de política |
| CLIENTE | La organización Empresas y trabajadores/as externos Usuario/as del SSPA |
| DOCUMENTACIÓN ASOCIADA | Política |